



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal, referencia No 2021-00342-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 6.960.000,00
Auto de 23 de marzo de 2023			
TOTAL			\$ 6.960.000,00

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00342-2021-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad Médico promovido por los señores Carmen Beatriz Imparato de Barros, Jorge Dario Barros López y Yamit Roberto Lewis Delgado en contra de la sociedad Clínica Porto Azul S.A., Wendy Fuentes Villafañe, Jorge Ashton Izquierdo y Jorge Benitorevollo Verbel,, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023


BEATRIZ DÍAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.960.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c0e48ea124e9e11c1f2b64bea337d3e969549c26e39c0071b921d0abfd36b6**

Documento generado en 06/07/2023 09:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>